



HUMANISMO QUE TRANSFORMA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD
AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN O MODIFICACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA



CLAVE: 0501005

4988322

Con fundamento en los artículos 45 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 98, 99 y 100, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 1º, 6º fracción I, 13 fracción II, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25 y 27 fracción I, de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chiapas; 13 Bis de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad del Pueblo, 17 fracción XXVI, del Reglamento de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad del Pueblo; se expide la presente Revalidación de Autorización para prestar servicios de Seguridad Privada a la persona moral:

CONSULTORES EN SEGURIDAD Y LIMPIEZA CENTINELA, S.A.P.I. DE C.V.

Modalidades del Servicio Autorizadas:

1.- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

Artículo 13, fracción II, de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chiapas.

Ámbito Territorial Autorizado: El Estado de Chiapas.

Registro Federal de Contribuyentes: CSL180225PJ1

Domicilio matriz de la empresa:

10ª poniente norte, número 1102, planta alta, colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Registro Estatal

Permanente

SSP-175

No. de Expediente: 038/21

La presente Revalidación de Autorización, TIENE VIGENCIA DE UN AÑO, ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE Y TIENE EFECTOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chiapas.

Recibi Original
27/10/2025

Ana Karen Perez Chacón



Dr. y P.A. Oscar Alberto Aparicio Avendaño

Secretario de Seguridad del Pueblo



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO